



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.600-A.-
Año CXXXIII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 2 de Marzo de 2010
Edición de 4 páginas

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO	
Normas Generales	
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Subsecretaría del Interior	catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Bío Bío P.1
Decreto número 152.- Declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Maule P.1	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Decreto número 153.- Declara estado de excepción constitucional de	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
	Resolución número 217 exenta.- Declara Norma Oficial de la República la que indica, aprobada por el Instituto Nacional de Normalización P.1
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	Decreto número 529.- Declárase monumento nacional en la categoría
	de monumento histórico la colección de treinta y dos locomóviles, ubicados en la comuna de Carahue, Región de la Araucanía P.2
	MINISTERIO DE JUSTICIA
	Decreto número 164.- Renueva nombramiento de don Edwin Patricio Bustos Streeter en cargo de Director Nacional del Servicio Médico Legal P.3
	MINISTERIO DE ENERGÍA
	Resolución número 26 exenta.- Nombra representantes titular y suplente del Ministerio de Energía para integrar el comité estable-
	cido en el artículo 87 de la Ley General de Servicios Eléctricos P.3
	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
	Subsecretaría de Transportes
	Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso
	Resolución número 620 exenta.- Prorroga fecha de cumplimiento del artículo 45° del decreto número 212/1992, establecida por resolución exenta número 3.583/2007 P.4
	Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule
	Resolución número 107 exenta.- Aprueba gabinete técnico y autoriza a la Municipalidad de San Rafael para otorgar licencias de conductor P.4
	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
	Comisión Nacional del Medio Ambiente
	Resolución número 187 exenta.- Dispone suspensión de plazos en procedimientos que indica P.4

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN LA REGIÓN DEL MAULE

Santiago, 28 de febrero de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 152.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; el artículo 8 de la ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.

Considerando:

1. Que, la Región del Maule, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero del presente, provocando muerte y lesiones de personas; ocasionando derrumbes y daños de consideración en una gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones, dejando un importante número de damnificados;

2. Que los hechos antes descritos constituyen una calamidad pública;

3. Que, como consecuencia de lo anterior, se han producido alteraciones al orden público, requiriéndose de medidas extraordinarias que miren a la protección de las personas y sus bienes;

4. Que, además, es necesario prever que estos hechos no se extiendan o generalicen en el tiempo y a otros lugares, a fin de superar la referida calamidad y asegurar el normal control del orden y seguridad pública,

Decreto:

Artículo primero: Declárase el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Maule, por el período de treinta días.

Artículo segundo: Designase como Jefe de Defensa Nacional para la Región del Maule, al General de Brigada, Bosco Pesse Quappe, R.U.T.: 5.489.583-6.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.- Francisco Vidal Salinas, Ministro de Defensa.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior.

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Santiago, 28 de febrero de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 153.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; el artículo 8 de la ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, y

Considerando:

1. Que, la Región del Bío Bío, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27 de febrero del presente, provocando muerte y lesiones de personas; ocasionando derrumbes y daños de consideración en una gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones, dejando un importante número de damnificados;

2. Que los hechos antes descritos constituyen una calamidad pública;

3. Que, como consecuencia de lo anterior, se han producido alteraciones al orden público, requiriéndose de medidas extraordinarias que miren a la protección de las personas y sus bienes;

4. Que, además, es necesario prever que estos hechos no se extiendan o generalicen en el tiempo y a otros lugares, a fin de superar la referida calamidad y asegurar el normal control del orden y seguridad pública,

Decreto:

Artículo primero: Declárase el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Bío Bío, por el período de treinta días.

Artículo segundo: Designase como Jefe de Defensa Nacional para la Región del Bío Bío, al Jefe del Comando de Operaciones Terrestres del Ejército, General de División, Guillermo Ramírez Chovar, R.U.T.: 6.956.384-8.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.- Francisco Vidal Salinas, Ministro de Defensa.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPÚBLICA LA QUE INDICA, APROBADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

(Resolución)

Núm. 217 exenta.- Santiago, 24 de febrero de 2010.- Visto: Estos antecedentes; el oficio N° 3010-0075-10, del Instituto Nacional de Normalización, de fecha 18 de febrero de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; lo previsto en el Párrafo VI del artículo 1° de la ley N° 16.436, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

Artículo 1°.- Declárase Norma Oficial de la República de Chile la siguiente Norma Chilena con su respectivo código y título de identificación:

NCh-ISO 27006.Of2010 Tecnología de la información - Técnicas de seguridad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y certificación de sistemas de gestión de la seguridad de la información.

Artículo 2°.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Normalización. La norma identificada en ella tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación. El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 3°.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dicha norma, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República, y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares al Ministerio que la declara Norma Chilena Oficial de la República, y a la Biblioteca Nacional.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jean-Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ximena Cecilia Amigo López, Jefa Departamento Administrativo.